

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F16 Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024 Página 1 de 3
	GESTIÓN CONTRACTUAL CONTRATO ADICIONAL		

**PRORROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO N°005 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
SECTOR PAN DE AZUCAR VEREDA GUAYABAL**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PAN DE AZUCAR VEREDA GUAYABAL NIT:901.808.159-1 R/L: NANCY RENEI GONZALEZ MONROY CC: 1.056.411.408 DE PAUNA
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA PARA LA CANCHA DEPORTIVA, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA”
APORTE MUNICIPIO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 48.951.521,00)
APORTE JUNTA	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.287.132,00)
VALOR TOTAL CONVENIO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.238.653,00)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES.
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía con número 7.184.905 expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde del Municipio de Maripi – Boyacá, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante la Notaría Única de Maripi – Boyacá, mediante Acta de Posesión No. 107 del 28 de diciembre de 2023 y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina El Municipio de Maripi o Contratante, por una parte; y por la; **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PAN DE AZUCAR VEREDA GUAYABAL** identificada con Nit **901.808.159-1** y su representante legal **NANCY RENEI GONZALEZ MONROY** identificada con cedula de ciudadanía **1.056.411.408** de Pauna Boyacá, actuando en calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N. 01**, la cual se registrá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Administración Municipal de Maripi suscribió el **CONVENIO SOLIDARIO N°005 DEL 29 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PAN DE AZUCAR VEREDA GUAYABAL** cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			A-GC-F16	
NIT: 800.024.789-8	CONTRATO ADICIONAL			Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
				Página 2 de 3	

PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA PARA LA CANCHA DEPORTIVA, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA y con fecha de inicio el Veintisiete (27) De Abril De 2026 2. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.238.653,00), IMPUESTOS Y TASAS INCLUIDOS** , aporte del Municipio **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 48.951.521,00)** y el aporte de la junta **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.287.132,00)** que el día veinticinco (25) de junio el contratista solicita se prorrogue el convenio por termino de un (01) mes dejando como nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de julio de 2026. Manifestando lo siguiente: *Respetado ingeniero: La Junta de Acción Comunal de la Vereda Pan de Azúcar del municipio de Mariquí, Boyacá, representada legalmente por su presidenta, se permite solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Solidario No. 005 de 2026, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de esta Organización Comunal que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas. Durante la ejecución del convenio se han presentado serias dificultades ocasionadas por el deterioro de las vías de acceso al lugar de intervención, situación agravada por las fuertes lluvias registradas en el municipio durante el mes de mayo. Estas condiciones Generaron pérdida de banca, deslizamientos, acumulación de lodo y sectores con difícil transitabilidad, impidiendo el ingreso oportuno de vehículos, materiales, herramientas y personal necesarios para la ejecución de las obras, lo cual conllevo a un atraso en el cronograma de trabajo aprobado. La Junta de Acción Comunal ha realizado todas las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas y ha mantenido su compromiso con la correcta ejecución del convenio. No obstante, las condiciones descritas han ocasionado retrasos que obedecen a causas externas e imprevisibles, sin que exista negligencia o incumplimiento por parte de esta organización comunal. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento del objeto del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos, solicitamos respetuosamente se autorice una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Convenio Solidario No. 005 de 2026. Como soporte de la presente solicitud, anexamos un registro fotográfico en el que se evidencian las condiciones actuales de las vías de acceso y las dificultades que han incidido en el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la expedición del correspondiente oficio que formalice la ampliación del plazo de ejecución.*

3. Qué acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere adicionar en tiempo el CONVENIO SOLIDARIO N°005 DEL 29 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PAN DE AZUCAR VEREDA GUAYABAL cuyo objeto es “AUNUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA PARA LA CANCHA DEPORTIVA, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA”

4. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F16	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
	CONTRATO ADICIONAL		Página 3 de 3	

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR en un plazo de UN (01) MES el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ Y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, Nueva fecha de terminación **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026**.

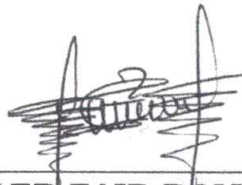
CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para darle continuidad a su ejecución se requiere de la actualización de las garantías.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Maripí – Boyacá, a los VEINTISEIS (26) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA



MILLER FAIR ROMERO
MURCIA
 ALCALDE MUNICIPAL
 CONTRATANTE

Nancy Gonzalez

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
SECTOR PAN DE AZUCAR
VEREDA GUAYABAL
NIT:901.808.159-1
R/L: NANCY RENEI GONZALEZ
MONROY
CC. 1.056.411.408 DE PAUNA
 CONTRATISTA

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Ing.XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		JERSON QUIROGA	